



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
10/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1767220Y



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 9 DE MARZO DE 2026 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y dos minutos del día 9 de marzo de 2026, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde- Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente de Alcaldía
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío de Ossorno de la Fuente	Interventora

EXCUSA SU ASISTENCIA

Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
-------------------------	-------------------------

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Expediente 1761346P: Aprobación del acta de la sesión 8/2026 de 2 de marzo de 2026.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 2 de marzo de 2026, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. Expediente 1469850J: Archivo expediente de reclamación daños a bienes municipales a semáforo en Plaza del Rollo.

Primero: Declarar prescrita la acción para reclamar y archivar sin más trámites el expediente Sedipualba nº 1469850J (antes Mytao n.º 2024/7633C), de referencia, por los daños ocasionados 18 de septiembre de 2024, sobre las 20,00 horas, a un semáforo del propiedad municipal, sito a la altura del n.º 18AAC, de la Plaza del Rollo, de Villena (Alicante), con motivo del accidente de circulación sufrido por el vehículo, marca

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANEW XZY9 9HP9 MNMP

Extracto acta junta gobierno 9 marzo 2026 - SEFYCU 6632336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
10/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1767220Y



Volkswagen, modelo Passat 1.9, póliza de seguro nº *****795, de la compañía aseguradora Mapfre España, al haber transcurrido más de un año desde la producción de los daños sin ejercitar la reclamación oportuna, por no haberse emitido informe de valoración de los mismos por el técnico de mantenimiento municipal.

Segundo: Notificar este acuerdo al titular del vehículo causante de los daños y a su compañía aseguradora, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dando traslado del mismo al técnico de mantenimiento municipal a los efectos oportunos.

3. Expediente 1697593T: Aprobación de las bases específicas proceso selectivo 1 plaza de Técnico/a Medio Turismo (A2).

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas que rigen el proceso de selección y provisión en propiedad de 1 plaza de TAE-Técnico/a Medio Turismo, funcionario/a de carrera, Administración Especial – Grupo A, Subgrupo A2, por turno libre y sistema de oposición, que se transcriben en el anexo.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo al departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

4. Expediente 1738335E: Aprobación convenio de subvención nominativa a la Asociación de pequeños y medianos comerciantes de Villena y comarca – año 2026.

PRIMERO.- Aceptar la memoria justificativa, suscrita por la Sra. Concejala-Delegada de Comercio, que acredita la necesidad y oportunidad de suscribir un Convenio de subvención nominativa de colaboración con la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios Comerciantes de Villena y Comarca, C.I.F. G-53077699.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de subvención nominativa con la citada Asociación, que se adjunta a la presente propuesta como Anexo I, facultando a la Sra. Concejala-Delegada de Comercio para la firma del mismo.

TERCERO.- Conceder una subvención económica de cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 €), mediante el procedimiento de concesión directa, a la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios Comerciantes de Villena y Comarca, C.I.F. G-53077699, con cargo a la partida presupuestaria número 1/433/48900, denominada “Convenio Asociación de Comerciantes y Servicios VI”, aprobada en sesión Plenaria Municipal de 29 de enero de 2026.

CUARTO.- Autorizar y Disponer un gasto por importe de cincuenta y cinco mil euros (55.000 €), con cargo a la partida nominativa 1/433/48900 “Convenio asociación de comerciantes y servicios”, del vigente presupuesto municipal, prorrogado para el ejercicio presupuestario 2026, del presupuesto para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Villena, sobre la que se ha procedido a retener el importe correspondiente.

QUINTO.- Aprobar un reconocimiento de obligación, por importe de treinta y ocho mil quinientos euros (38.500 €), en concepto de anticipo inicial del 70 % de la aportación económica concedida, sin necesidad de prestar garantía a este Ayuntamiento (estipulación quinta del Convenio).

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANEW XZY9 9HP9 MNMP

Extracto acta junta gobierno 9 marzo 2026 - SEFYCU 6632336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
10/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1767220Y



El pago del importe restante y liquidación final se efectuará cuando haya sido completamente justificada la ayuda concedida de acuerdo con lo estipulado en la estipulación sexta del Convenio.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios Comerciantes de Villena y Comarca, con CIF. G-53077699 como entidad beneficiaria.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución a las siguientes Concejalías o área municipales: Intervención, Tesorería, Promoción Económica y Desarrollo Local, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Publicar en la BNDS, el presente convenio de subvención nominativa, a través del área de intervención municipal. (Base 32.3.3 Bases de ejecución del presupuesto y art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

5. Expediente 1473702J: Dar cuenta decreto avocación sobre ampliación plazo presentación propuesta técnica modificado 2 del "Contrato Obras Rehabilitación Palacio Consistorial".

Se da cuenta de la Resolución n.º 491 dictada por la Alcaldía, de fecha 26 de febrero de 2026, por la que resuelve lo siguiente:

"PRIMERO.- Avocar el conocimiento del expediente de referencia por las razones indicadas en la presente resolución.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo inicial concedido en la Resolución n.º 394 de fecha 18/02/2026, en 7 días hábiles adicionales siendo el nuevo término de plazo el día 06/03/2026.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Dirección Facultativa y la Arquitecta Municipal.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. Expediente 1687190W: Aprobación expediente de contratación del servicio "Menjar a Casa"

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto, del servicio "MENJAR A CASA", que comprende, entre otros, el Pliego de Prescripciones Técnicas, Memoria justificativa así como Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluido el Anexo I que se incorpora al final de la presente resolución.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, el presupuesto máximo de licitación, que toma como base precios unitarios (8,56 €/menú IVA incluido, a la baja) es el siguiente:

Presupuesto Máximo Limitativo IVA excluido	Tipo IVA aplicable (10 %)	Presupuesto Máximo Limitativo IVA incluido
272.415,70 €	27.241,57 €	299.657,27 €

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANEW XZY9 9HP9 MNMP

Extracto acta junta gobierno 9 marzo 2026 - SEFYCU 6632336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
10/03/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1767220Y



El plazo de ejecución del contrato es de DOS AÑOS a contar desde el siguiente a la formalización del contrato con posibilidad de dos prórroga de una duración de un (1) año cada una de ellas.

TERCERO.- Aprobar un gasto para el ejercicio 2026 y comprometer el gasto para los ejercicios 2027 y 2028 en las cantidades que según los documentos contables figuran en la tabla siguiente, en la aplicación presupuestaria 1/231/22708; este gasto se corresponde con el 66 % de financiación municipal.

Añualidad	Importe máximo por anualidad	Documento RC
2026	74.165,18 €	RC: 12026000002137
2027	98.886,90 €	RC FUT: 12026600002138
2028	24.721,72 €	RC FUT: 12025000002139

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el DOUE así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, se publicará el Informe de necesidad, la memoria justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y anexos al mismo así como el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a treinta (30) días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

SEXTO.- Designar y publicar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrado por:

- **Presidente:** Javier Martínez González, Concejal delegado de Contratación. Suplente: Alba Laserna Bravo.

- **Vocal 1.:** Javier Martínez Hellín, Vicesecretario Municipal. Suplente: Mialaret Lahiguera, Secretaria Municipal.

- **Vocal 2:** Rocío de Ossorno de la Fuente, Interventora municipal. Suplente Consuelo Payá Tomás, TAG de Intervención.

- **Vocal 3:** Pablo Llodrá Galla, T.A.G. de Contratación. Suplente: José Amorós Pérez, TAG de Patrimonio.

Actuará como Secretaria de la mesa de contratación Antonia Agulló Moll, Adtva. de Contratación. Suplente: Eugenio Ibáñez Belda, Adtvo. de Contratación.

SÉPTIMO.- Designar como responsable del contrato a la Coordinadora de Servicios Sociales María José López Puche.

OCTAVO.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa de Contratación y a la responsable del contrato.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANEW XZY9 9HP9 MNMP

Extracto acta junta gobierno 9 marzo 2026 - SEFYCU 6632336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
10/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1767220Y



7. Expediente 1710157T: Reintegro de anticipo de Ayudas Erasmus Curso 2024-2025 – ACB.

Primero: Minorar la subvención concedida dentro de la convocatoria de Ayudas a la movilidad internacional Becas Erasmus para estudiantes de Villena (Curso 2024-2025), en el importe de la cuantía concedida 500,00 euros, por incumplimiento de las bases de la convocatoria y de lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, esto es, por la no justificación de la subvención concedida.

Segundo: Solicitar a la persona beneficiaria el reintegro del importe anticipado el 11 de noviembre de 2024, en la cuantía de 350,00 euros.

Tercero: El reintegro se efectuará mediante el pago de la liquidación adjunta n.º 202602512.

8. Expediente 1682767C: Licencia urbanística para construcción almacén agrícola Partida Cabreras, Polígono 39 Parcela 17.

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística para las actuaciones consistentes en “Construcción de Almacén Agrícola”, a ejecutar en Partida Cabreras, Polígono 39, Parcela 17, de Villena, con referencia catastral 03140A039000170000WQ.

La presente licencia se concede condicionada a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la vinculación de la superficie mínima de parcela exigible urbanísticamente a la construcción que se autoriza, así como la indivisibilidad de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 214.4 del TRLOTUP.

Las tasas e impuestos municipales a emitir se harán tomando como base imponible el mayor entre el presupuesto de ejecución material de proyecto y el presupuesto obtenido por aplicación de la Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resultando un importe de 8.120,45 €.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto Básico y Ejecución, visado con fecha 01/10/2025 y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones establecidas en los informes técnicos municipales:

- La persona titular de la licencia de obra debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia.
- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:
 - Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
 - Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.
- Se considerarán condicionantes de la licencia las condiciones impuestas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente en informe emitido con fecha de 23/02/2026, en el que se hace constar que: *“Debido a que la construcción se encuentra en zona de influencia forestal, durante la ejecución de las obras, tanto el promotor como, en su caso, el ejecutor de las obras estarán sujetos al estricto cumplimiento del Anexo IX del Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar*

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANEW XZY9 9HP9 MNMP

Extracto acta junta gobierno 9 marzo 2026 - SEFYCU 6632336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
10/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1767220Y



en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones”.

Asimismo, una vez sea concedida la licencia de obras y, con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas:

- Deberá designar el constructor de las obras y acreditar que posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados, así como la documentación acreditativa IAE del constructor.
- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.
- Deberá aportar documento de aceptación de la dirección facultativa de las obras incluyendo todos los agentes que la integran (Director/a de Obra, Director/a de ejecución de obra y Coordinador/a de Seguridad y Salud).

Además, una vez finalizada la obra deberá aportarse:

- Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad y salubridad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
- Certificado acreditativo de gestión de los RCD's.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

- Inicio de las Obras: 6 meses.
- Ejecución de las obras: 24 meses.
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar a la persona interesada el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al departamento de Tesorería al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

9. Expediente 1706392P: Licencia urbanística para segregación en Calle Corredera, 1

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística para la división del local situado en calle Corredera, n.º 1, Bajo, Local 4, de Villena, con referencia catastral 6181015XH8768S0044ST, quedando dispuesto del siguiente modo:

LOCAL INICIAL

Calle Corredera, n.º 1, Bajo, Local 4

Superficie

111,52 m²

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANEW XZY9 9HP9 MNMP

Extracto acta junta gobierno 9 marzo 2026 - SEFYCU 6632336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
10/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1767220Y



LOCALES RESULTANTES

Superficie

Local A Segregado (Recayente a la Calle Corredera y Plaza del Rollo) 51,54 m²

Local B resultante (Recayente a Plaza del Rollo) 59,98 m²

Esta autorización urbanística no concede las obras adicionales necesarias para la ejecución material de la división ni acondicionamiento de locales, en cuyo caso, deberá de solicitar la pertinente autorización urbanística.

Igualmente, el uso de los locales queda supeditado a la concesión, en su caso, de la licencia de actividad correspondiente.

Al efecto se hace constar que el acto administrativo municipal que autoriza la segregación supone únicamente la comprobación de la adecuación a la normativa de la propuesta de segregación presentada por el interesado, en base a las superficies que indica en su solicitud, sin que ello pueda suponer reconocimiento o validación por parte del Ayuntamiento de la correspondencia entre las fincas registrales y catastrales indicadas por la persona solicitante, ni la adecuación a la realidad de las superficies indicadas en la solicitud.

SEGUNDO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

TERCERO.- Notificar a la persona interesada el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al departamento de Tesorería al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

10. Despacho extraordinario.

No hay asuntos para tratar por despacho extraordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cuatro minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANEW XZY9 9HP9 MNMP

Extracto acta junta gobierno 9 marzo 2026 - SEFYCU 6632336

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 7